

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
a cuenta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	24	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 18 Junio 1930).

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

SEÑOR: Sin desconocer la conveniencia de la separación de las Carreras judicial y fiscal, no solo por las distintas condiciones que cada una de ellas requiere en los funcionarios que han de desempeñarlas, sino a fin de que éstos se especialicen en sus respectivas función y disciplinas, es lo cierto que al establecerse, a virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio de 1926, que organizó la Carrera fiscal, no sólo no se atendió a las especiales condiciones de aptitud y vocación de los funcionarios que habiendo de optar a ella dentro de determinado plazo, con absoluto desconocimiento de su organización, atendieron en su mayoría, para resol-

verse, mas que a su inclinación y aptitudes, a circunstancias de momento, principalmente a evitar los perjuicios que les ocasionaba un cambio de residencia, sino que obligándoles a renunciar para lo sucesivo a una de dichas Carreras, se desconoció el derecho que tenían adquirido por oposición o al amparo de disposiciones legales, a ejercer cargos de ambas, sin que, dadas las circunstancias en que se les privara de tal derecho pudieran ejercitar acción eficaz para mantenerlo.

Numerosas son las instancias dirigidas por los funcionarios judiciales y fiscales a este Ministerio desde la constitución del actual Gobierno, en súplica del restablecimiento de dicho derecho, que el Ministro que suscribe estima de justicia; pero hácese preciso armonizarlo, no sólo con la conveniencia de que continúen separadas las Carreras para las que han ingresado o ingresen únicamente en una de ellas, sino con la situación creada a los funcionarios de ambas que, por consecuencia de la separación o de las normas por que se rige cada una, han sido o dejado de ser promovidos a categorías distintas de las que les hubieran correspondido de no haberse efectuado la separación, y con el derecho de los que han ingresado únicamente en una a no sufrir perjuicio en el movimiento de su respectivo escalafón por consecuencia del derecho que se reconoce a los que perte-

neían a ambas, a prestar servicio en cualquiera de ellas; todo lo cual exige una minuciosa previsión a fin de que ésta sea establecida teniendo en cuenta todo posible derecho y sin dejar de oír ningún legítimo interés, estima el Ministro que suscribe conveniente el nombramiento de una Comisión integrada por funcionarios de ambas Carreras, para que en breve plazo formulen una propuesta de normas, a las que podrá acomodarse la efectividad de dicho derecho.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Junio de 1930.

SEÑOR:

A, L. R. P. de V. M.,
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA

REAL DECRETO

Núm. 1.527

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A todos los funcionarios que con anterioridad al Real decreto de 21 de Junio de 1926, que separó la Carrera judicial y el Ministerio fiscal, tenían derecho a desempeñar indistintamente cargos judiciales o fiscales dentro de las categorías establecidas por la ley Orgánica adicional a la misma y disposiciones com-

plementarias, así como a los que ingresaron en una u otra Carrera en las oposiciones convocadas con fecha 1.º de Marzo de 1926 y efectuadas para ambas, se les reintegra en dicho derecho a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 2.º Por el Ministro de Gracia y Justicia se nombrará una Comisión que presidida por el Subsecretario del citado Ministerio e integrada por tres funcionarios de la Carrera judicial y tres de la fiscal, proponga las normas a que haya de ajustarse la efectividad de dicho derecho y que en su día puedan servir de base a la resolución que se dicte fijándolas.

Dado en Palacio a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de la provincia de Córdoba

Núm. 2.106

Según las disposiciones vigentes ha de procederse por estas oficinas a la formación de los apéndices a los padrones de la riqueza rústica catastrada; en su consecuencia se recuerda a las Juntas periciales y propietarios que según lo dispuesto en el párrafo

segundo del artículo 81 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que las variaciones de dominio puedan surtir sus efectos en el ejercicio de 1931, deberán estar aprobadas antes del 31 de Julio próximo; pasada esta fecha serán devueltas a las Juntas peoriales las que se presenten.

Córdoba 18 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.052

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Mayo y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Con el informe favorable de la Comisión de Fomento se concede licencia a don Manuel G. de Canales Romero para hacer obras de reforma en su casa cochera, sita en la calle Zarcos sin número de esta ciudad.

Conceder autorización a José Díaz Peralta para establecer un puesto de carne de hebra en la Nueva Plaza Abastos.

Adquirir de la imprenta de don Manuel Belmonte doscientos pliegos de multas municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Aprobar presupuesto del maestro carpintero Lorenzo Castro, importante 86'50, para arreglo de mobiliario y enseres de la Casa Capitular.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se aprobaron las siguientes obligaciones:

Al maestro de obras, 49'30 por jornales invertidos en la construcción de la caseta del puesto de consumos a la entrada de Jesús.

Al mismo 7'65 por jornales invertidos en la carretera del cementerio.

Al mismo, 7'65 pesetas por jornales invertidos en la reparación de las Escuelas públicas.

A M.ª Josefa Linares y otros, 15 pesetas para ayuda de medicamentos como enfermos pobres.

A don Salvador Sabater y otro, 45 pesetas, gratificaciones concedidas por el arresto municipal y agua para los caballos de la Guardia civil.

Al maestro de obras 16'30 pesetas

por jornales invertidos en la limpieza de los sifones de varias alcantarillas.

A don Juan Begué Castro y otro, 19'30 pesetas por gastos de telegramas durante el mes actual y asistencia como macero a la procesión de la Medalla Milagrosa.

Aprobar la rectificación del empadronamiento general de habitantes.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Manuel de la Torre, importante 1.382'40 pesetas, por las recetas suministradas a la beneficencia municipal durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la cuenta de don Francisco López Aguado, importante 750'60 pesetas, por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la cuenta de don Francisco López Aguado, importante 425'60 pesetas por las recetas suministradas al Hospital de San Juan de Dios, durante el mes de Abril.

Conceder licencia a Carlos Rico Gilber, para establecer un puesto de venta de helados en la Plaza de Alfonso XII.

Autorizar a Manuel García Gallardo, para establecer puesto de venta de helados en la plaza de Alfonso XII.

Aprobar presupuesto del maestro de obras 143 pesetas, para la reparación de la cárcel de esta ciudad.

Aprobar presupuesto del maestro de obras, importante 96'65 pesetas, para reparos de obras en el Hospital de S. Juan de Dios.

Aprobar presupuesto del maestro de obras importante 140'10 pesetas, para la limpieza y reparación de los tejados de los edificios municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Abril.

Ratificar los acuerdos del señor Alcalde, admitiendo la dimisión presentada por el vigilante de arbitrios Antonio Serrano Castilla y nombrando para el mismo cargo a Juan Flores Benítez.

Ratificar el acuerdo tomado por el señor Alcalde dejando cesantes al cabo José García Barco y al vigilante Miguel López Castilla a partir del día 22 de Abril último, como consecuencia de haberse terminado los que requerían aumento de personal en la Oficina de Arbitrios.

Adquirir una bomba para el pozo de Morente.

Satisfacer a la casa de Fernández y González de Córdoba su factura de 698'80 pesetas, en tres plazos mensuales, por los materiales suministrados para los retretes de las Escuelas públicas.

Adquirir de las casas de don José Rodríguez Albañil y don Salvador Sabariego Luque, la tela para los uniformes de verano de la Guardia municipal y que se encarguen de su confección los sastres de la localidad Pablo Manel Maillo Maillo y Francisco Palomares Andújar.

Que se proceda por el personal de Secretaría a la formación del nuevo Censo electoral, en cumplimiento del Real decreto de 4 de los corrientes.

Adquirir varias mangas para el tanque de riegos.

Dirigir un oficio al señor Presidente de la Federación Mercantil, Industrial y Agrícola para que devuelva a la brevedad posible un entarimado que existe en dicha sociedad.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A la Compañía Telefónica, 84 pesetas, importe del alquiler de los aparatos instalados en los edificios municipales.

A don Juan Moya, 60 pesetas, importe de la talla de los mozos del actual reemplazo.

A Jerónimo Caravaca y otro, 74,25 pesetas, por jornales invertidos en el Cuartel de la Guardia Civil.

A la Compañía Telefónica Nacional, 40'70 pesetas, importe de los gastos de telefonemas y conferencias de varios meses.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda» y otros, 60'40 pesetas importe del suministro de agua y otras atenciones al Matadero municipal.

Al maestro de obras, 113'55 pesetas, por jornales invertidos en la construcción de la caseta para el puesto de consumos.

A don Angel Gordejuela y otros, 65'20 pesetas, por gastos menores y material impreso para la oficina de arbitrios.

A la Gaceta de Administración local, 15 pesetas, importe de la suscripción correspondiente al ejercicio actual.

A Juan Moreno y otro, 64'25 pesetas, por material impreso y efectos timbrados para la Secretaría municipal.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda», 10'50 pesetas, por suministro de agua para la casa capitular, correspondiente al mes de Abril.

Al maestro de obras, 30'45 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de las alcantarillas de varias calles.

A Concepción Cantarero y otro, 10 pesetas, por socorros para ayuda de medicamentos.

A la casa de Música y Pianos E. Luna, 6'30 pesetas, por artículos con destino a la Banda municipal.

Al maestro de obras 45'60 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de la atarazana municipal.

A Narciso Ruiz, 50 pesetas, importe de un metro de cal con destino a las obras generales.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda», 25 pesetas, importe de agua suministrada para riegos público, correspondiente al mes de Abril.

A Francisco Mas Selva, 88'50 pe-

setas, importe de las palmas para la fiesta del Domingo Ramos.

A Espasa Calpe, 35, por la suscripción al Diccionario de su nombre, correspondiente al mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia el señor Alcalde accidental don Juan de Lora Sotomayor.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia a Manuel Borrillo Bujalance, para establecer un puesto de helados en calle S. Antonio de esta ciudad.

Informada favorablemente por la Comisión de Fomento se concede licencia a Pedro Nieto Notario para convertir en ventana un claro de puerta de la casa número 5 de la calle Ancha de Palomino.

Con el informe de la Comisión de Fomento se concede licencia a José Alvarado Fajardo para consolidar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle don Juan de Velasco, número 2.

Aprobar presupuesto del maestro de obras, importante 405'90 pesetas para la reparación y reforma de la Pescadería y carnicería de esta ciudad.

Ratificar el acuerdo del señor Alcalde, nombrado a Manuel Jordano Soriano vigilante de arbitrios a partir del día 11 de las corrientes, con el jornal diario de 3'25 pesetas.

Ratificar el acuerdo tomado por el señor Alcalde, destituyendo del cargo de vigilante de arbitrios a Francisco Galiano Penalva, por no saber leer y escribir.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Antonio de la Peña Maestre, importante 540'29 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el mes de Abril.

Satisfacer a la casa de R. López Morillo 437'50 pesetas importe las lápidas que daban el nombre a las calles General Primo de Rivera y José Cruz Conde.

Aprobar presupuesto del maestro de obras, importante 55'30 pesetas para la construcción de un tabique en las Escuelas públicas de esta ciudad.

Ratificar el acuerdo del señor Alcalde nombrando a Lorenzo Muñoz Castro, jardinero temporero del paseo de Jesús a partir del día 12 de los corrientes, con el jornal diario de pesetas 3'75.

Proponer al Ayuntamiento pleno la reforma de la plantilla de los Auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aprobar el padrón formado para el cobro del arbitrio establecido sobre carruajes de lujo de tracción de sangre.

Aprobar la propuesta del Director de la Banda municipal nombrando en propiedad a los músicos siguientes, en sustitución de los que marchan a cumplir sus deberes militares: Músicos de tercera, con el haber anual de 183'60 pesetas Antonio López Torres,

Pascual González Hidalgo, Pedro Fernández Cabello, Francisco Ramírez Sánchez, y Salvador Moreno, Toledano. Educandos con el haber anual de 90 pesetas, Fernando Fernández Gareía y Juan Moreno Alharrilla.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A Gerónimo Caravaca, 14'25 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo del Cuartel de la Guardia civil.

A Salvador Castro, 59 pesetas importe de materiales para la construcción de la caseta del puesto de consumos.

Al maestro de obras 32'70 pesetas por jornales invertidos en la construcción de la coseta para el puesto de consumos.

A Bartolomé Benítez y otro, 34 pesetas, por materiales invertidos en la construcción de la caseta para el puesto de consumos.

A María Josefa Ortega, 5 pesetas, socorro para ayuda de un viaje como enferma pobre.

A Felipe Losada, 15 pesetas, por 5 días de jornal como accidentado en las obras municipales.

A Salvador Castro, 4 pesetas, por materiales suministrados para la reparación de las Escuelas públicas.

Al maestro de obras, 82'90 pesetas, por jornales invertidos en la reparación de la Casa Capitular.

A Miguel Merino, 12'50 pesetas, por materiales invertidos en reparar herramientas para las obras generales.

Que por el señor Alcalde se requiera a los profesores de Instrucción Primaria para que con su ascendiente y autoridad sobre los menores, los aconsejen con el fin de evitar los lamentables accidentes que pueden ocurrirles al acercarse a los vehículos de motor mecánico, según propuesta del señor Baena Venzalá.

Proponer al Ayuntamiento pleno la reforma de las ordenanzas generales de gobierno y que para su redacción se nombre una comisión compuesta del señor Alcalde Presidente, los cuatro tenientes de Alcalde y los señores concejales don Antonio J. Navarro Coca, don Juan Begué León, don Teodoro Ibáñez Simón y don Fernando G. de Canales Lora.

Conceder un voto de gracias al señor Alcalde por la actividad desplegada al poner en práctica la propuesta hecha por el señor Benzalá, sobre la devolución del entarimado que existía en la Federación Mercantil, Industrial y Agrícola, propiedad de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 22
Presidencia el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia a Antonio Gavián Domínguez, para colocar velado-

res en el embaldosado que existe frente a su domicilio en la Plaza de Alfonso XII, previo pago del arbitrio correspondiente.

Conceder autorización a Francisco Chocero Velasco para establecer, un puesto de venta de helados en la calle Eduardo Sotomayor.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado en el año actual y que ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario.

Quedar enterada del oficio del Jefe del personal de arbitrios en el que manifiesta que todos los vigilantes saben leer y escribir.

Dirigir un oficio al vecino de esta ciudad Manuel Morales Cañizares para que en el plazo de 30 días proceda a la demolición y reparación de su casa sita en la calle Carmen número 18 y manifestándole que transcurrido dicho plazo sin efectuar la obra se ejecutará por el Municipio, pasándole cuenta de todos los gastos que se originen.

Dirigir un oficio al vecino de esta población Francisco López Vargas para que en el plazo de 30 días proceda a la demolición y reparación de la casa de su propiedad sita en la calle Huerto, núm. 22, y manifestándole que transcurrido dicho plazo sin efectuar la obra se ejecutará por el Municipio, pasándole cuenta de todos los gastos que se originen.

Adquirir de la casa de Javier Molina de Sevilla dos cadenas y una manga para el tanque de riegos del Municipio.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones.

Al Maestro de obras, 21'30 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de varias calles.

A Rogelio Luque y otro, 25'60 por efectos timbrados y material impreso para la Secretaría municipal.

A don Luis Zafra y otros, 129'90 pesetas por diferentes gastos menores de la Casa Capitular.

A Francisco Palma y otro, 34 pesetas por diferentes gastos originados en el cementerio de San Bartolomé.

A Ana Josefa Robles y otros 24 pesetas por socorros para ayuda de viajes como enfermos pobres.

Al maestro de obras, 21'40 pesetas por jornales invertidos en la construcción de un tabique divisor en las escuelas públicas.

Al mismo 18'40 pesetas por jornales invertidos en la reparación de la Casa Capitular.

A Juan Marín y otros, 19'30 pesetas por materiales invertidos en los jardines del Paseo de Jesús.

Al mismo, 6'25 pesetas, por trabajo de carpintería invertidos en el aparato de incendios.

Satisfacer a don Antonio de Lora y Coca, 250 pesetas por el alquiler del local destinado a parada de caballos sementales.

Ratificar el acuerdo tomado por el señor Alcalde dejando cesante desde primero de los corrientes al Auxiliar temporero de estas oficinas municipales don Juan Bazan García quedando

los restantes auxiliares temporeros con los haberes siguientes: don Antonio y don Juan Lara Amador, con el haber diario de 3'50 pesetas y don Manuel Penalva Coca, con el de 3 pesetas diarias.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Tener en cuenta para cuanto exista vacante la petición formulada por Manuel González Trujillo, solicitando un puesto de arbitrios en el departamento de Morente.

Con el informe favorable del inspector de Higiene y Sanidad pecuaria se concede licencia a Francisco Medina Alifa para abrir al público un establecimiento de comestibles al por menor y despacho de carne de ave, en la casa número 16 de la calle San Pedro de esta ciudad.

Conceder autorización a Francisco Rodríguez Soriano, Matías López Cubero y Bernabé Torres Reyes, para trasladar la parada de sus coches a la calle Eduardo Sotomayor.

Conceder licencia a Cristóbal Mellado Porrás, para trasladar la parada de su coche al ensanche que existe delante del Juzgado de instrucción.

Con el informe de la Comisión especial de Fomento se concede licencia para obras a los señores siguientes:

A Alfonso Pérez García, para hacer reformas en la techumbre de la casa que habita.

A don José Moreno Velasco, como mandatario de don Pedro Criado Gallo, para reparar parte de la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle don Alonso número 2.

A doña Concepción Lara A. Tablada, para modificar la fachada de la finca de su propiedad denominada «La Quintería», sita en extramuros de esta población.

Quedar enterada de la dimisión presentada por el Guardia municipal Juan Luque Navarro, el cual no ha llegado a encargarse del servicio y que continúe en el cargo Antonio Torralbo Ramirez, que lo venía desempeñando interinamente, dándose cuenta a la Junta calificadora de Destinos públicos en el plazo reglamentario.

Tener en cuenta para cuanto exista vacante la petición de Manuel Sanz Villarejo, solicitando una plaza de vigilante de arbitrios.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A don Juan Marín Montilla, 113'25 pesetas, por los trabajos de carpintería invertidos en el Cuartel de la Guardia Civil.

A Miguel Aranda y otros, 186'17 pesetas, importe de los suministros facilitados a fuerzas del ejército correspondiente a varios meses.

A varios mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores 236 pesetas, por los socorros y gastos de viaje del comisionado para comparecer en la Junta de Clasificación y revisión de la provincia.

A Manuel Penalva, 5 pesetas, por un viaje al Departamento de Morente.

Al maestro de obras, 7'65 pesetas, por jornales invertidos en la recogida de marmolillos en la vía pública.

A Alfonso Rodríguez, 2'50 pesetas, por un jornal de limpieza invertido en la Casa Capitular.

A José Salas, 3 pesetas por materiales con destino al Cementerio de San Bartolomé.

A Domingo Luna y otro, 10 pesetas, por socorros para ayuda de medicamentos.

Al maestro de obras, 133'30 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del edificio destinado a Pescadería.

A Antonio Venzalá, 8'90 pesetas, importe de trigo para los palomos del paseo de Jesús.

Al teniente de la Guardia civil de esta puesto, 187'50 pesetas, importe del alquiler de casa-habitación, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Aprobar presupuesto del maestro de obras, importante 258'75 pesetas, para la obra de reparación del Madero municipal.

Exigir a los dueños de coches de servicio público que coloquen en sitio visible del mismo una tarjeta o cartulina con las indicaciones de «Libre» y «Ocupado», según propuesta del teniente de Alcalde don Juan de Lora Sotomayor.

Conceder en concepto de gratificación un mes de haber por su importe íntegro al Jefe de la Guardia municipal don Ildefonso Antolín Expósito, que marcha a Barcelona de guardia de Seguridad, lamentando la pérdida de un funcionario tan activo y celoso en el desempeño de su cargo.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección General de Administración, referente al nombramiento de don Juan Ferrer Martínez, Secretario de Torre del Campo, para que sea nombrado en Comisión de servicio Secretario de esta Corporación y dirigir una comunicación al Alcalde de Torre del Campo para que preste su asentimiento en el sentido de establecer un turno semanal con el fin de que no quede desatendida ninguna de las dos Corporaciones.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día doce de los corrientes.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 13 de Junio de 1930.—J. Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Juan de Lora.

OBEJO

Núm. 2.091

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento una habilitación de crédito por medio de transferencia del presupuesto ordinario en curso para reforzar el capítulo XI, artículo III por ser necesarias las reformas de ciertas vías públicas de inaplazable realización y considerando sobrante por su no inversión hasta la fecha lo consignado en el capítulo IV artículo I de referido presupuesto, por expresado acuerdo se transfieren de este último capítulo y artículo a sus respectivos antes dichos la suma de tres mil pesetas; y considerando que aun tiene que reforzarse este último más en virtud de las reformas aludidas teniendo en cuenta que resulta sobrante en la liquidación del presupuesto anterior por haber cantidades pendientes de cobro superiores a los pagos a realizar, por el mismo dicho acuerdo y en virtud de la facultad conferida por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, se amplía el repetido capítulo 11, artículo 1.º y 3.º en la suma de cuatro mil pesetas más por este concepto de suplemento.

Y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del referido Reglamento de Hacienda municipal, se pone en conocimiento del público por espacio de quince días en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que durante dicho plazo puedan reclamar ante el Ayuntamiento pleno que las admira o desechará según convenga con arreglo a los preceptos legales.

Obejo 16 de Junio de 1930.—Ildefonso González.

Núm. 2.092

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vecinos sujetos a la prestación personal así como el de caballerías y vehículos también para tales fines, y estando en ejecución el proyecto de camino vecinal de este pueblo a la carretera de Córdoba a Almadén, para el cual está consignado al efecto, en el presupuesto extraordinario aprobado por el pleno, de este Ayuntamiento y sancionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el repartimiento de prestación personal aludido y tramitado el expediente oportuno para llevar a la práctica el mismo, queda expuesto dicho expediente y padrones al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante los cuales pueden formular los interesados las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 16 de Junio de 1930.—Ildefonso González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.097

CÉDULA DE OFRECIMIENTO

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 195 del año actual, por coacciones a Pilar Osuna Ruiz, se instruye, por medio de la presente, al marido de esta, Fernando Caro González, cuyo paradero se ignora, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley procesal.

Y para que le sirva de ofrecimiento la expido en Córdoba a 14 de Junio de 1930.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Núm. 2.082

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 12 del actual fué sustraída a don Francisco Jurado Jiménez, vecino de Córdoba, del sitio finca «Los Velascos», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre; si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Junio de 1930.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo de 14 años, castaño, cabos negros, hierro del Fénix Agrícola V-14 en llana izquierda, alzada 1'50.

Núm. 2.098

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 12 del actual, fueron sustraídas a don Emilio Rubio Romero, vecino de Torrecampo del sitio finca Alhondiguilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Junio de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Seis gallinas todas ellas con plumas negras.

LA RAMBLA

Núm. 2.099

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan de la propiedad de don Fernando Cadenas Rodríguez, vecino de Córdoba sustraídas el día veinte y nueve de Mayo último de la finca de Canillas, del término de Santaella, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1930.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Dos pavas negras y dos pollos blancos.

POSADAS

Núm. 2.049

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles, como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota José Falder García la noche del 4 al 5 del actual, del cortijo Llano de la Fuente de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 81 de 1930.

Dado en Posadas a 9 de Junio de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Seña de la caballería

Un caballo capón, castaño oscuro, de 10 años, 1'50 metros de alzada, tuerto del derecho, con el hierro de la Previsora Hispalense en la paletilla izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.089

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido de Castro del Río.

Por el presente edicto que insertará

en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al procesado Nykysa-Vaclav, de 45 años de edad, casado, de oficio chófer, hijo de Juan y de Catalina, vecino de Praga, Checo-Eslovaquia, que residió últimamente en Sevilla, y en la actualidad sin domicilio conocido en España, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante esta Juzgado de Instrucción de Castro del Río, al objeto de ser reconocido por los facultativos para emitir determinado informe, y práctica de otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 22 del año actual, sobre homicidio por imprudencia, con apercibimiento que de no verificarlo se decretará su prisión en la indicada causa.

Dado en Castro del Río a catorce de Junio de 1930.—Rafael González de Lara.—El Secretario interino, E. Martínez Ruiz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.083

SALGUERO CONTRERAS, Juan; profesión tratante, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Junio de 1930.—El Secretario P. D., José Barbudo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción Germán Ruiz.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital